



**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO  
RESOLUCIÓN NÚMERO 2662**

17 de noviembre de 2023

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2642 del 12 de septiembre de 2023, referente a los cupos ofrecidos para la cohorte 6 del **Doctorado en Microbiología** adscrito a la Escuela de Microbiología.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2642 del 12 de septiembre de 2023 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 6 del programa de **Doctorado en Microbiología**.
3. El Consejo de la Escuela de Microbiología en su sesión del 14 de noviembre de 2023, Acta 186, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de modificar el cupo mínimo, de 2 a 1 estudiante, la convocatoria al **Doctorado en Microbiología**.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 17 de noviembre de 2023, Acta 891, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el Artículo 6 de la Resolución 2642 del 12 de septiembre de 2023, así:

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de cuatro (4) y un cupo mínimo de uno (1) estudiante para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



### CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor (es)	Línea de investigación	Cupos
Angel Augusto Gonzalez Marín	Grupo Microba Línea Micología	1
Marlen Martínez Gutiérrez Julian Ruiz Saenz	Grupo MICROBA-UDEA/GRICA UCC Línea Virología	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reserva 1 cupo adicional para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado Resolución 2642 del 12 de septiembre de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario